

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza, en la fecha, informando que el trámite no fue subsanado. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 05 de febrero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No.	251
Referencia:	Tramite especial de aprehensión y entrega del bien
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Apoderado	ILSE POSADA GORDON
Demandado:	ANDRES FERNANDO TORO VILLEGAS
Radicación:	760014003001 20200071700

Evidenciado el informe secretarial, no obra en el cartulario escrito de subsanación a las falencias indicadas mediante auto No 0163 del 28 de enero de 2021 que antecede, pues se requirió el respectivo certificado de tradición del vehículo de placas **DTR-431**, toda vez ya obraba en el cartulario la certificación de Runt y contrariando el requerimiento del despacho aportaron de nuevo el certificado de propietarios del RUNT.

DISPONE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
2. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de febrero de 2021
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a71331168482300f42cea8999c6dd5b64e3f3c2e4b2723c12b0ed2dec38eaf3**

Documento generado en 05/02/2021 03:58:57 PM